(RECONOCER EL STATUS DE MISIÓN INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN AL ORGANISMO NO GUBERNAMENTAL DE ORIGEN COLOMBIANO, CENTRO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA TROPICAL (CIAT), PARA QUE GOCE DE LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN EL REFERIDO DECRETO)

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 181-2005, Aprobado el 9 de Junio del 2005

Publicado en la Gaceta No. 117 del 17 de Junio del 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

ÚNICO

Que el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT), ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 46-2001, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 81 del 2 de Mayo de 2001.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

A C U E R D A

Artículo 1.- Reconocer el Status de Misión Internacional de Cooperación al Organismo No Gubernamental de origen Colombiano, Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT), para que goce de los beneficios establecidos en el referido Decreto.

Artículo 2.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el nueve de junio del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4970